

RESOLUCION N° IG-CA-83-1253

DR. EMILIO ROMERO PARBUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de julio de 1983 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LANGO - TAURA S.A.";

QUE los señores ingeniero Rodolfo Barniel Zerrega y Gabriel Roldós García, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo de dicha Sociedad, han presentado con el patrocinio del señor abogado Alfredo Ledesma Ginatta, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 832761-DIA del 9 de agosto de 1983, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-709 del 26 de agosto de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "LANGO - TAURA S.A.", por la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de julio de 1983, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

El presente es copia de la resolución de esta oficina de fecha 19 de agosto de 1983.

El presente es copia de la resolución de esta oficina de fecha 19 de agosto de 1983.

El presente es copia de la resolución de esta oficina de fecha 19 de agosto de 1983.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-83-1253
Compañía: "LANCO - TAURA S.A."

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria 13a. de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 15 de junio de 1982, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 19 de julio de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a AGO 28 1983

Dr. Emilio Romero Farducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG-1bd.
DL-FIDM.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.689 a 13.693, número 973 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.857 del Repertorio -Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 9-285 del
Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982; y, 10.539 del mismo Registro
de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre cinco
de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DISPONER que la escritura que se publica por una
parte en uno de los periódicos de mayor circulación en
Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de
julio de 1983, que está librada por este despacho con la
fecha de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-
La escritura que se publica en la presente resolución
debe ser inscrita en el margen de la matriz de la escritura
del 12 de junio de 1983, conforme a la cual se constituyó la
Compañía.

ARTÍCULO QUINTO.-
DISPONER que se libere por una
parte en uno de los periódicos de mayor circulación en
Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de
julio de 1983, que está librada por este despacho con la
fecha de esta resolución.

COMUNIQUESE.-
Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los 5 días del mes de Septiembre de 1983.

[Signature]

Dr. Emilio Romero Barba
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

10-11-83
10-11-83

ARTÍCULO CUARTO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de la
Superintendencia de Compañías, número 075 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales,
en el margen de la matriz de la escritura pública del 10 de julio de 1983, que está
librada por este despacho con la fecha de esta resolución.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil